



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
SECCION: PRIMER SINDICATURA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE INTERNO: 2018 - 2021.
OFICIO NÚMERO: 1.S.M./088-XII/2018.
FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018, EMITIDA EN CIUDAD VALLES, S.L.P., DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018;

139

LIC. ELVIRA VIGGIANO GUERRA.
SEGUNDA VISITADORA GENERAL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
CD. VALLES, S. L. P.
P R E S E N T E.

DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
Lic. Elvira Viggiano Guerra
A LAS 12:23 HRS
11/12/18
CE
Bautista Almaraz

El que suscribe, Licenciado WILFRIDO REYES ROMÁN, con el carácter de Síndico Primero y Representante Legal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y/o Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí y con las facultades que me otorga el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí; por este conducto me dirijo a Usted para saludarla y a la vez, atento a la "PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/18", Suscrita por Usted, y emitida en Ciudad Valles, San Luis Potosí, en fecha 22 de Noviembre de 2018, respecto a las "TRES PROPUESTAS" señaladas en el Capítulo "IV. PROPUESTA DE CONCILIACIÓN", citadas en la Foja número 11; tengo a bien darle oportuna, legal y formal CONTESTACIÓN, en tiempo y forma, respecto de la siguiente manera:

Respecto de su "PRIMER PROPUESTA DE CONCILIACIÓN", que en sentido literal cita "... PRIMERA. Colabore ampliamente con la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamazunchale, S.L.P., a fin de que en el ejercicio de sus facultades, se inicie la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 Y AR6 tomando en consideración lo asentado en la presente Propuesta de Conciliación, y se remitan a ésta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento. ...", Se contesta que:

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN PRIMERA;

Emitiendo para tal efecto el Oficio Número 1.S.M./079-XII/2018, emitido en la Ciudad de Tamazunchale, San Luis Potosí, en fecha 06 de Diciembre de 2018, suscrito por el Ciudadano Licenciado Wilfrido Reyes Román, Síndico Primero Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., dirigido al Arquitecto Juan Antonio Costa Medina, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., con Atención al Ciudadano Armando Martínez García, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., con Asunto "SE HACE EXTENSIVA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018 - CLÁUSULA PRIMERA DEL CAPÍTULO IV - FOJA NÚMERO 11;", debidamente firmado y sellado por acuse de recibido el día 07 de Diciembre de 2018; Mediante el cual se Turna al Área Institucional Competente para que se imponga del mismo para los efectos y fines



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
SECCION: PRIMER SINDICATURA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE INTERNO: 2018 - 2021.
OFICIO NÚMERO: 1.S.M./088-XII/2018.
FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018, EMITIDA EN CIUDAD VALLES, S.L.P., DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018;

140

legales a que haya lugar, y así poder estar en posibilidad de evidenciarle oportunamente el cumplimiento de dicha propuesta; Oficio del cual le adjunto un tanto en copia fotostática debidamente certificada por el Ciudadano Profesor Bartolo Rangel Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, como **ANEXO NÚMERO 01**;

Respecto de su "**SEGUNDA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN**", que en sentido literal cita "**... SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño en favor de V1, que se traduzca en una atención médica y psicológica integra, con motivo de la responsabilidad institucional en que ocurrieron los elementos aprehensores, debiendo remitir a ésta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento. ...**"; Se contesta que:

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN SEGUNDA;

Emitiendo para tal efecto el Oficio Número 1.S.M./078-XII/2018, emitido en la Ciudad de Tamazunchale, San Luis Potosí, en fecha 06 de Diciembre de 2018, suscrito por el Ciudadano Licenciado Wilfrido Reyes Román, Síndico Primero Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., dirigido al Arquitecto Juan Antonio Costa Medina, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., con Atención a la Licenciada Patricia Medina Zúñiga, Directora del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, con Asunto "**SE HACE EXTENSIVA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018 – CLÁUSULA SEGUNDA DEL CAPÍTULO IV – FOJA NÚMERO 11;**", debidamente firmado y sellado por acuse de recibido el día 06 de Diciembre de 2018; Mediante el cual se Turna al Área Institucional Competente para que se imponga del mismo para los efectos y fines legales a que haya lugar. Oficio del cual le adjunto un tanto en copia fotostática debidamente certificada por el Ciudadano Profesor Bartolo Rangel Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, como **ANEXO NÚMERO 02**;

De igual forma, tuve a bien solicitarle instruir a la Licenciada en Psicología Mayda Yaneth Durán Castillo, adscrita al Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que tenga a bien agendar las citas correspondientes y proveer del tratamiento psicológico en favor de la persona presuntamente afectada; para lo cual, en este momento le solicito haga del conocimiento al mismo para que se apersona ante las oficinas del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí; acciones con las cuales podré estar en posibilidad de evidenciarle oportunamente el cumplimiento de dicha propuesta; Oficio del cual le adjunto un tanto en copia fotostática debidamente certificada por el Ciudadano Profesor Bartolo Rangel Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, como **ANEXO NÚMERO 03**;

Respecto de su "**TERCERA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN**", que en sentido literal cita "**... TERCERA. Gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se incluya en el programa de capacitación**



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
SECCION: PRIMER SINDICATURA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE INTERNO: 2018 - 2021.
OFICIO NÚMERO: 1.S.M./088-XII/2018.
FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018, EMITIDA EN CIUDAD VALLES, S.L.P., DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018;

141

permanente a los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tamazunchale, S.L.P., el tema de derechos humanos, en particular, los derechos que prevalecen durante una detención, el uso justificado y proporcional de la fuerza pública, enviando a ésta comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento. ...". Se contesta que:

SE ACEPTA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN TERCERA;

Emitiendo para tal efecto el Oficio Número 1.S.M./077-XII/2018, emitido en la Ciudad de Tamazunchale, San Luis Potosí, en fecha 06 de Diciembre de 2018, suscrito por el Ciudadano Licenciado Wilfrido Reyes Román, Síndico Primero Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., dirigido al Arquitecto Juan Antonio Costa Medina, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., con Atención al Ciudadano Armando Martínez García, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., con Asunto "SE HACE EXTENSIVA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN NO. 2VPC-0027/2018 – CLÁUSULA TERCERA DEL CAPÍTULO IV – FOJA NÚMERO 11;"; debidamente firmado y sellado por acuse de recibido el día 07 de Diciembre de 2018; Mediante el cual se Turna al Área Institucional Competente para que se imponga del mismo para los efectos y fines legales a que haya lugar, y así poder estar en posibilidad de evidenciarle oportunamente el cumplimiento de dicha propuesta; Oficio del cual le adjunto un tanto en copia fotostática debidamente certificada por el Ciudadano Profesor Bartolo Rangel Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí, como **ANEXO NÚMERO 04;**

HUM:
S POTOSÍ.

Sin otro particular a tratar, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. WILFRIDO REYES ROMÁN,
SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.

c.c.p. Archivo.